



JFCS
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO 680014003001-2020-00331-00

Hoy, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4'483.400.00
2º	NOTIFICACIONES	\$ 6.500.00
	TOTAL	\$ 4'489.900.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANTE es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$4'489.900).**

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que se trata el art. 366 del CGP. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2023

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se **aprueba** la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el presente proceso a la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga- Reparto, en cumplimiento virtud al Acuerdo No. PCSJA17-10678, artículo 1 de fecha mayo de 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de Judicatura de fecha mayo de 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE FEBRERO DE 2023

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8afb63fe5078a77d3a381e675e74dd6261dc1c8fc75a9e17e2200b5e0ea8b87**

Documento generado en 21/02/2023 10:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>